



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2023-FIIS-UNFV

Lima, 29 de setiembre de 2023

Visto el Oficio N° 0158-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 27.09.2023, mediante el cual el director de la Escuela de Ingeniería Industrial, remite a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en pdf) sobre la rectificación de la Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.2023, a fin de que se subsane las observaciones en los términos señalados por la Oficina de Gestión de Información Académica y, se emita la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

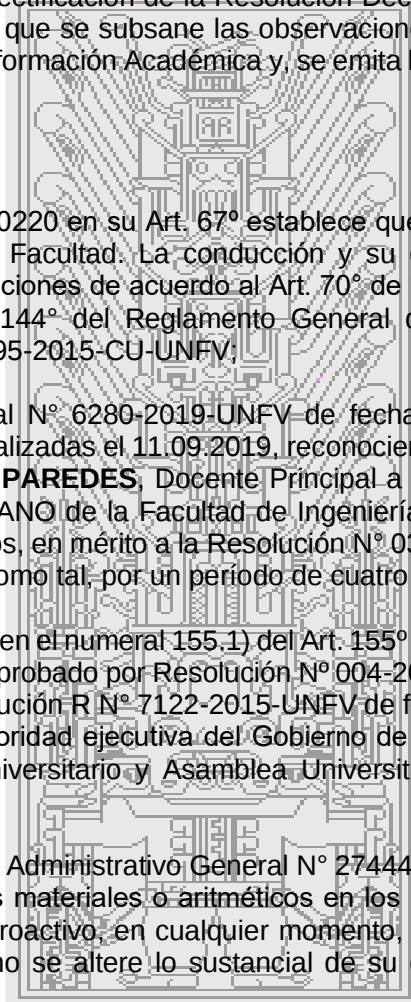
Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.2023, se aprueba con eficacia anticipada, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo 2021-2, consecuentemente, se autoriza el reproceso de la pre Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de la asignatura **DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE OPERACIONES 7A0184-NC**, incluyendo al alumno **SAENZ PACHERRES EDUARDO DANIEL** con código de matrícula **2007012118**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

...//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 3206-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos del VRAC, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Informe N° 545-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023, mediante el cual, la coordinadora de Facultad (FIIS), de la Oficina de Gestión de Información Académica, señala que, de la verificación de la Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.23, se observa que en el considerando se ha consignado erróneamente el artículo 16° del Reglamento de Actas y notas aprobado con Resolución Rectoral N° 6724- 2008-UNFV (05.06.08), por lo que es necesario que dicha resolución sea rectificadora consignando el Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con Resolución Rectoral N° 4065-2013-CU-UNFV (26.08.13), por encontrarse dentro del año desde su procesamiento del acta de evaluación de la asignatura “DIRECCION ESTRATEGICA DE OPERACIONES” (7A0184 - NC), correspondiente al periodo académico 2021-2. Asimismo, indica que la Facultad debe remitir: la Pre-Acta reprocesada (original), incluyendo al alumno SAENZ PACHERRES EDUARDO DANIEL (2007012118), el recibo de pago por concepto de reproceso de Actas (S/. 20.20 por hoja) las copias del Acta Definitiva inicialmente impresa, para su anulación, por lo que devuelve el expediente a fin de que se complete con lo solicitado para continuar su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 0158-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 27.09.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita a la Secretaría Académica, la rectificación de la Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.2023, en los términos señalados por el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, con su documento señalado en el considerando precedente. Asimismo, señala que con Oficio N° 143-EPII-FIIS-UNFV de fecha 21.09.2023, cumplió con la remisión de los documentos requeridos por la coordinadora responsable de la FIIS en la Oficina de Gestión de Información Académica de la OCRAC;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria **N° 005-2022 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, respecto a la Rectificación de la Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.2023, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – rectificar la parte considerativa, párrafo 5 (cinco) de la Resolución Decanal N° 081-2023-FIIS-UNFV de fecha 29.05.2023, retirando el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, debiendo consignarse en los términos siguientes:

“Que, mediante Resolución R. N° 4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, se aprueba el Reglamento para el procesamiento, registro, verificación, archivo, conservación y resguardo de pre Actas y Actas Definitivas y Registros Electrónicos – OCRAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2023-FIIS-UNFV

Artículo 38° ° establece: a) La OCRACC solo atenderá pedidos de reproceso de Actas Definitivas hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas, por la Facultad y/o Escuela Universitaria. Los reclamos deben ser sustentados, acreditados y acompañados de las Pre-actas correspondientes. b) “**Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio**, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. **En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario**, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT:018467-2023